

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales NIT.800099095-7	Proceso:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	FR-T-GC-31	Página:	1 de 2
	Subproceso:	N/A	Fecha de Emisión:	Febrero 23 de 2024	Versión:	2.0
	Nombre del Formato:	ACTA DE ACLARACIÓN				

ACTA DE ACLARACIÓN No. 1	
Contrato No.	355 de 2026
Objeto del contrato/convenio	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE LIQUIDO DERIVADO DEL PETROLEO (ACPM Y GASOLINA CORRIENTE) PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL, LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, Y LA MAQUINARIA PESADA DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VIAS, DESTINADA AL MATENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES (N). VIGENCIA 2026
Contratante	Municipio de Ipiales
Contratista	COMBUSCOL S.A NIT 830513729-3 FERNANDO CHAVEZ ZARAMA C.C 12.980.957 Representante Legal ANGEL JAVIER CHECA MELO C.C 87.550.506 Apoderado
Plazo actual	Hasta el 31 de diciembre de 2026
Es parte integrante de la presente acta: - Oficio de fecha 09 de junio de 2026 por la cual el contratista solicita la aclaración en la clausula 3 Correspondiente a la forma de pago. - Oficio de fecha 09 de junio de 2026 por la cual los Supervisores emiten concepto favorable a la solicitud de aclaración.	
Observaciones: Los Supervisores del Contrato dejan constancia de la procedencia de la presente acta aclaratoria, de conformidad con las manifestaciones realizadas por el contratista mediante oficio de fecha 09 de junio de 2026, en el cual informa la existencia de una incongruencia en la redacción de la cláusula correspondiente a la forma de pago, así como del concepto favorable emitido de fecha 09 de junio de 2026. Se evidenció que en la cláusula de forma de pago se estableció que el Municipio efectuaría un pago anticipado del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato y que el valor restante se pagaría mediante actas parciales de recibo a satisfacción, indicando adicionalmente que en dichas actas se amortizaría el pago anticipado. No obstante, la referencia a la amortización resulta improcedente, toda vez que la modalidad pactada corresponde a un pago anticipado y no a un anticipo. Asimismo, el Representante Legal de la Entidad, o el servidor público con facultad para contratar, previo visto bueno de los Supervisores, autoriza la presente acta aclaratoria por tratarse de un ajuste de redacción que no modifica el objeto, valor, plazo ni las demás condiciones esenciales del contrato.	
Por lo expuesto, las partes acuerdan: PRIMERO: Aclarar la Cláusula No. 3 del Contrato No. 355 de 2026, correspondiente a la forma de pago, en el sentido de corregir la expresión: <i>"En las cuales se amortice el pago anticipado del contrato"</i>	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales NIT.800099095-7	Proceso:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	FR-T-GC-31	Página:	2 de 2
	Subproceso:	N/A	Fecha de Emisión:	Febrero 23 de 2024	Versión:	2.0
	Nombre del Formato:	ACTA DE ACLARACIÓN				

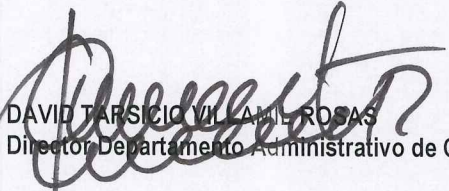
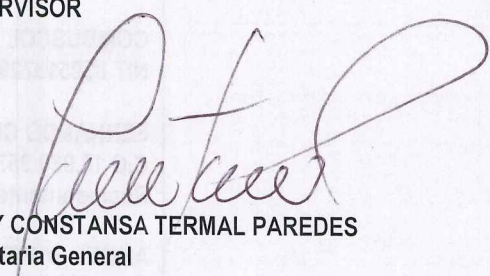
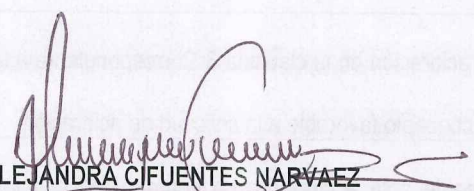
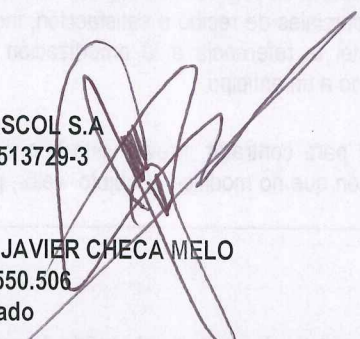
y precisar que la cláusula quedará así:

"El Municipio pagará a favor del CONTRATISTA un pago anticipado correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, y el valor restante mediante actas parciales de recibo a entera satisfacción suscritas por el Supervisor del contrato, conforme a los requerimientos de la entidad y soportadas con la respectiva factura."

SEGUNDO. Las demás cláusulas y condiciones del Contrato No. 355 de 2026 continúan vigentes y sin modificación alguna.

TERCERO. La presente acta se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Ipiales, el 09 de junio de 2026.

MUNICIPIO DE IPIALES  DAVID TARSICIO VILLAMIL ROSAS Director Departamento Administrativo de Contratación	SUPERVISOR  JEIMY CONSTANSA TERMAL PAREDES Secretaria General
SUPERVISOR  ALEJANDRA CIFUENTES NARVAEZ Secretaria de Infraestructura y Vías	SUPERVISOR  JHON JAIRO VILLOTA MUÑOZ Secretario de Movilidad
CONTRATISTA  COMBUSCOL S.A NIT 830513729-3 ANGEL JAVIER CHECA MELO C.C 87.550.506 Apoderado	
Revisó: David Tarsicio Villamil Rosas Cargo: Director DAC	
Elaboró: Mario Chamorro Cargo: Profesional Universitario Especializado - DAC	